



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CARMEN ORIETA CAÑUTA CURINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 181290 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · ERCILLA · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 181290, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CARMEN ORIETA CAÑUTA CURINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR CHAMICHACO**, de la Comuna de **ERCILLA**. Rol de avalúo N° **353-19**, Plano N° **09204-33.320-S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **9,13 has.**, y deslinda:

NORTE : José Dagoberto Cañuta Curinao, en línea recta, separado por cerco; ESTE : Nadimia Del Carmen Antin Torres y Ramón Antin Torres, en línea recta, separado por cerco; SUR : Amanda Javiera Cañuta Curinao, en línea recta, separado por cerco; OESTE : Francisco Javier Palacios Quiñelen, en línea recta, separado por cerco. Nota : El acceso al predio es por mera tolerancia del inmueble colindante propiedad de Don José Dagoberto Cañuta Curanao..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de las inscripciones de fojas 647, N°644 del año 2005, y a fojas 37 vta N°37 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

